

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2017-0482.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente proceso no se ha notificado el mandamiento de pago a la ejecutada.

Se deja constancia, que el representante legal de la demandada tiene conocimiento de la existencia del presente proceso toda vez que ha enviado al despacho solicitudes relacionadas con las medidas cautelares decretadas.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 769

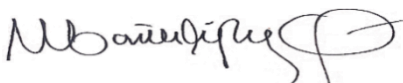
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tendrá al ejecutado EDIFICIO MIRADOR DE LOS ANDES – PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HENRY FRANCO TOBÓN, notificado por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 301 del CGP, aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, que establece:

"...Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante la audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta

concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”

Teniendo en cuenta que el EDIFICIO MIRADOR DE LOS ANDES – PROPIEDAD HORIZONTAL manifestó tener conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra se tiene por notificado por conducta concluyente y contará con el término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente y los cuales empiezan a correr al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 058 de mayo 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA